

# Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Conferencia del SNEE

*Exposición de motivos y propuesta de modificaciones*

**Conferencia del SNEE**

1ª Sesión Extraordinaria

*31 de Mayo de 2016*

**INEE**

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

# Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Conferencia del SNEE

1. El primero se refiere al objeto de los Lineamientos
2. El **segundo** establece las definiciones
3. El **tercero** detalla las funciones de la Conferencia para lograr su propósito
4. El **cuarto** especifica la constitución de la Conferencia
5. El **quinto** establece la Presidencia de la Conferencia y la Secretaría Técnica
6. El **sexto** señala el criterio de representación regional de las entidades federativas para formar parte de la Conferencia
7. El **séptimo** indica que cada grupo participará en la Conferencia a través de dos representaciones durante dos años
8. El **octavo** se refiere al procedimiento de selección por insaculación
9. El **noveno** puntualiza la forma, frecuencia y requisitos de las Sesiones de la Conferencia

# Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Conferencia del SNEE

La propuesta de modificaciones encierra tres cuestiones fundamentales:

- **Nueva regionalización**, apegada a colindancia territorial, y la elección de representantes;
- La **formalización institucional de las Reuniones Regionales** con las Autoridades Educativas Locales y las correspondientes con la Autoridad Educativa Federal, como antesala de las reuniones ordinarias de la Conferencia; y
- La inclusión de la figura de **Coordinador Ejecutivo del SNEE** jugando un rol estratégico de bisagra entre su función como coordinador de la PNEE y funcionamiento del SNEE, y su papel en la definición de la agenda de la Conferencia y el desarrollo de reuniones y grupos de trabajo con las autoridades educativas.

# Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Conferencia del SNEE

## Propuesta de modificaciones (1)

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>SEGUNDO.-</b> Para efectos de estos Lineamientos, se entiende por:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Autoridades Educativas, a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, a las correspondientes de <del>los estados y el Distrito Federal y de los municipios, así como a los organismos descentralizados que emiten actos de autoridad en materia educativa, conforme a sus respectivas competencias;</del></li><li>II. Conferencia, a la reunión de los integrantes de la Junta, hasta cuatro representantes de la Secretaría designados por su titular y los titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes de las entidades federativas <del>que hubiere determinado la Junta, atendiendo a criterios de representación regional, para el intercambio de información y experiencias relativas a la evaluación de la educación en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa</del></li></ol>	<p><b>SEGUNDO.-</b> Para efectos de estos Lineamientos, se entiende por:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Autoridades Educativas, a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes de las <b>entidades federativas;</b></li><li>II. Conferencia, a la reunión de los integrantes de la Junta, hasta cuatro representantes de la Secretaría <b>de Educación Pública Federal</b> designados por su titular y los titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes de las entidades federativas, <b>para el intercambio de información y experiencias relativas a la evaluación de la educación en el marco del SNEE;</b></li></ol>

# Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Conferencia del SNEE

## Propuesta de modificaciones (2)

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>SEGUNDO.-</b> Para efectos de estos Lineamientos, se entiende por:</p> <p>III...</p> <p>V...</p> <p>VI...</p> <p>vii. <del>Representación regional, a los ocho titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes de las entidades federativas, designados con base en el criterio de representación que la Junta determine;</del></p> <p>VIII...</p> <p>IX...</p>	<p><b>SEGUNDO.-</b> Para efectos de estos Lineamientos, se entiende por:</p> <p><b>IV. Coordinador Ejecutivo del SNEE, al servidor público del Instituto que designe el Presidente de la Conferencia;</b></p> <p><b>VII. PNEE, a la Política Nacional de Evaluación de la Educación;</b></p> <p><b>IX. Reuniones Regionales con las Autoridades Educativas Locales y las correspondientes con la Autoridad Educativa Federal a los espacios de análisis y discusión entre las Autoridades Educativas, Federal y Locales, con el Instituto para el desarrollo de la PNEE, el funcionamiento del SNEE y la construcción de la agenda de la Conferencia;</b></p> <p><b>XI. SNEE, al Sistema Nacional de Evaluación Educativa;</b></p>

# Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Conferencia del SNEE

## Propuesta de modificaciones (3)

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>TERCERO.-</b> El <del>Sistema</del> cuenta con una Conferencia cuyo propósito es el intercambio de información y experiencias sobre evaluación de la educación.</p> <p>Para lograr su propósito la Conferencia tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Conocer y opinar sobre la política nacional de evaluación que presente a su consideración el <del>Consejero Presidente del Instituto</del>, así como sobre los informes de seguimiento a su instrumentación;</li> <li>II. Fomentar, a través del <del>Sistema</del>, mecanismos de seguimiento sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema Educativo Nacional;</li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. Proponer estrategias para la difusión y uso de resultados de las evaluaciones que se realicen en el <del>Sistema</del>;</li> <li>VI. ...</li> <li>VII. Fomentar la coordinación entre las Autoridades Educativas y otros componentes del <del>Sistema</del>.</li> </ol>	<p><b>TERCERO.-</b> El <b>SNEE</b> cuenta con una Conferencia cuyo propósito es el intercambio de información y experiencias sobre evaluación de la educación.</p> <p>Para lograr su propósito la Conferencia tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Conocer y opinar sobre la política nacional de evaluación que presente a su consideración <b>el Presidente de la Conferencia</b>, así como sobre los informes de seguimiento a su instrumentación;</li> <li>II. Fomentar, a través del <b>SNEE</b>, mecanismos de seguimiento sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema Educativo Nacional;</li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. Proponer estrategias para la difusión y uso de resultados de las evaluaciones que se realicen en el <b>SNEE</b>;</li> <li>VI. ...</li> <li>VII. Fomentar la coordinación entre las Autoridades Educativas y otros componentes del <b>SNEE</b>.</li> </ol>

# Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Conferencia del SNEE

## Propuesta de modificaciones (4)

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>CUARTO.-</b> La Conferencia está constituida por:</p> <p>III. <del>Los</del> titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes de las entidades federativas, <del>designados</del> con base en el criterio de representación regional que haya determinado la Junta.</p>	<p><b>CUARTO.-</b> La Conferencia está constituida por:</p> <p>III. Los titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes de las entidades federativas, <b>agrupados</b> con base en el criterio de representación regional que haya determinado la Junta. <b>Cada región contará, ante la Conferencia, con un representante por cada una de las entidades federativas que la integran.</b></p>
<p><b>QUINTO.-</b> La Conferencia será presidida por el Consejero Presidente del Instituto, quien conducirá las sesiones. <del>El titular de la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social del Instituto fungirá como su Secretario Técnico.</del></p>	<p><b>QUINTO.-</b> La Conferencia será presidida por el Consejero Presidente del Instituto, quien conducirá las sesiones. <b>El Secretario Técnico apoyará el desarrollo de las sesiones de la Conferencia. El Coordinador Ejecutivo del SNEE formulará propuestas al Presidente de la Conferencia sobre la agenda de trabajo de ésta, con base en la información sobre los avances de la PNEE y el funcionamiento del SNEE.</b></p>

# Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Conferencia del SNEE

## Propuesta de modificaciones (5)

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>SEXTO.-</b> La representación regional de las entidades federativas en la Conferencia se hará considerando como criterio único: <del>el tamaño de su matrícula en la educación obligatoria, es decir, la educación básica y la educación media superior.</del></p> <p>El total de las entidades se dividirá en <del>cuatro</del> grupos, <del>el primero corresponderá a las que tengan el menor número de matrícula y así sucesivamente hasta el cuarto grupo conformado por las de mayor matrícula.</del> Los <del>cuatro</del> grupos quedan integrados de la siguiente manera:</p> <p>Grupo 1: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Nayarit, Quintana Roo, Tlaxcala y Zacatecas.</p> <p>Grupo 2: Coahuila, Durango, Morelos, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Yucatán.</p> <p>Grupo 3: Baja California, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí y Tamaulipas.</p> <p>Grupo 4: Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Puebla y Veracruz.</p>	<p><b>SEXTO.-</b> La representación regional de las entidades federativas en la Conferencia se hará considerando como criterio único <b>la colindancia territorial.</b></p> <p>El total de las entidades se dividirá en <b>cinco</b> grupos, integrados de la siguiente manera:</p> <p>Grupo 1: <b>Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.</b></p> <p>Grupo 2: <b>Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas.</b></p> <p>Grupo 3: <b>Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.</b></p> <p>Grupo 4: <b>Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas.</b></p> <p>Grupo 5: <b>Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.</b></p>

# Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Conferencia del SNEE

## Propuesta de modificaciones (6)

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>SÉPTIMO.</b>- Cada grupo participará en la Conferencia a través de <del>dos</del> Titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes de las entidades federativas, quienes tendrán la responsabilidad de <del>coordinar</del> actividades con las entidades, según corresponda. <del>La duración de dicha representación será por dos años.</del></p>	<p><b>SÉPTIMO.</b>- Cada grupo participará en la Conferencia a través de los titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes, quienes tendrán la responsabilidad de <b>realizar</b> las actividades <b>que se acuerden en las Reuniones Regionales con las Autoridades Educativas Locales que para el efecto se establezcan.</b></p> <p><b>SÉPTIMO Bis.</b>- Para llevar a cabo las actividades específicas de colaboración y coordinación encaminadas a lograr los fines del SNEE que mandata la Ley, la Conferencia podrá integrar los grupos de trabajo que considere, así como desarrollar acciones a través las Reuniones Regionales con las Autoridades Educativas Locales y las correspondientes con la Autoridad Educativa Federal.</p>

# Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Conferencia del SNEE

## Propuesta de modificaciones (7)

Texto vigente	Texto propuesto
<p><del>OCTAVO. La selección de las dos entidades de cada región se llevará a cabo mediante el procedimiento de insaculación.</del></p> <p><b>NOVENO.-</b> I...III</p> <p>IV. Los integrantes de la Conferencia podrán proponer, a través del <del>Secretario Técnico,</del> asuntos a tratar en las sesiones <del>con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y de ocho días hábiles en el caso de las extraordinarias, con el fin de que se incorporen a la convocatoria la documentación correspondiente;</del></p> <p>V. ...</p> <p>VI. El quórum para llevar a cabo las sesiones ordinarias o extraordinarias <del>será de la mitad más uno de sus integrantes;</del></p>	<p><b>OCTAVO.-</b> Las sesiones de la Conferencia.</p> <p>III. Los integrantes de la Conferencia podrán proponer, a través del <b>Coordinador Ejecutivo,</b> asuntos a tratar en las sesiones <b>ordinarias y extraordinarias de conformidad con lo que se establezca en las Reuniones Regionales con las Autoridades Educativas Locales y las correspondientes con la Autoridad Educativa Federal, así como en los grupos de trabajo que determine la Conferencia, a partir de la información disponible sobre los avances de la PNEE y el funcionamiento del SNEE;</b></p> <p>VI. El quórum para llevar a cabo las sesiones ordinarias o extraordinarias <b>se constituirá con la participación de, al menos, un titular de las secretarías de educación u organismos equivalentes de las entidades federativas por cada región, además de la mitad más uno de los integrantes de la Junta así como de los representantes de la Autoridad Educativa Federal;</b></p>

# Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Conferencia del SNEE

## *Propuesta de modificaciones (8)*

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>NOVENO.-</b></p> <p>VII. Se levantará el Acta correspondiente a cada una de las sesiones de la Conferencia, estableciendo las observaciones y recomendaciones que se hayan considerado relevantes para el fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional, así como para el logro de los fines del <del>Sistema Nacional de Evaluación Educativa</del>. Dicha Acta será firmada por el Presidente y el Secretario Técnico; y</p>	<p><b>OCTAVO.-</b> Las sesiones de la Conferencia.</p> <p>VII. Se levantará el Acta correspondiente a cada una de las sesiones de la Conferencia, estableciendo las observaciones y recomendaciones que se hayan considerado relevantes para el fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional, así como para el logro de los fines del <b>SNEE</b>. Dicha Acta será firmada por el Presidente y el Secretario Técnico; y</p>

# Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Conferencia del SNEE

## *Propuesta de modificaciones (9)*

Texto vigente	Texto propuesto
	<p><b>NOVENO.-</b> El Coordinador Ejecutivo del SNEE tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Proponer al Presidente <b>asuntos</b> a discutir en las sesiones ordinarias de la <b>Conferencia del SNEE</b> de conformidad con lo que se establezca en las Reuniones Regionales con las Autoridades Educativas Locales y las correspondientes con la Autoridad Educativa Federal, así como en los grupos de trabajo que determine la Conferencia, a partir de la información disponible sobre los avances de la PNEE y el funcionamiento del SNEE;</li><li>II. <b>Convocar</b>, por instrucción del Presidente de la Conferencia, a las Autoridades Educativas Locales a las Reuniones Regionales con las Autoridades Educativas Locales y las correspondientes con la Autoridad Educativa Federal, para analizar los <b>avances en el desarrollo de la PNEE, el funcionamiento del SNEE y la construcción de la agenda de la Conferencia</b>, previo a la celebración de las sesiones ordinarias;</li><li>III. Convocar y coordinar las reuniones regionales y de los <b>grupos</b> de trabajo que determine la Conferencia;</li><li>IV. <b>Coordinar</b> las acciones que entre las Autoridades Educativas Locales de los <b>cinco grupos</b> decidan llevar a cabo;</li><li>V. Realizar los <b>análisis, estudios, proyectos</b> y demás trabajos que le encomiende el Presidente de la Conferencia o resulten necesarios para la realización de las funciones de la misma;</li><li>VI. Realizar el <b>seguimiento de los asuntos que se encomienden a los grupos de trabajo o que se acuerden en las Reuniones Regionales con las Autoridades Educativas Locales y las correspondientes con la Autoridad Educativa Federal</b>, así como de los acuerdos que al efecto se adopten, realizando reportes sobre el grado de avance en el cumplimiento de los mismos;</li><li>VII. Establecer <b>vínculos de comunicación y coordinación</b> con los integrantes de la Conferencia para llevar a cabo sus funciones;</li></ol>

The logo for the Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) consists of the letters 'INEE' in a bold, sans-serif font. The 'I' and 'N' are dark blue, while the 'E's are a lighter, greyish-blue.

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

 /INEEmx

[www.inee.edu.mx](http://www.inee.edu.mx)

 @INEEmx

 **INEEMÓVIL**  
Aplicación móvil gratuita

 App Store  Google play

Av. Barranca del Muerto no. 341, Colonia San José Insurgentes, Del. Benito Juárez,  
C.P. 03900, Ciudad de México, Tel. 5482 0900